



ANUNCIO

Por medio de la presente se pone en conocimiento de la población, que esta Alcaldía ha dictado Resolución núm. 062, de fecha 22/02/2021, sobre **MODIFICACIÓN DE MEDIDAS TOMADAS CON CARÁCTER EXCEPCIONAL ANTE LA SITUACIÓN PRODUCIDA DURANTE SEMANAS ANTERIORES POR EL AUMENTO DE CASOS DE INFECTADOS POR EL COVID-19 EN LOS VILLARES**, y cuyo contenido es el siguiente:

Dictada la Resolución número 019, de fecha 18/01/2021, mediante la que se adoptaban diferentes medidas, encaminadas a paliar el creciente aumento de casos positivos en COVID-19.

En vista de que, progresivamente, se está produciendo una evolución favorable de la epidemia en el municipio, con un descenso importante de casos, y considerando que el Ayuntamiento de Los Villares, dentro de sus competencias y en el ejercicio de su potestad de autoorganización, en el marco de las medidas adoptadas por la Autoridades Sanitarias, debe aprobar los Acuerdos necesarios para colaborar con las demás Administraciones públicas en la protección de la ciudadanía de Los Villares.

Considerando lo expuesto, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO.- Que se proceda a la adopción de las siguiente medidas:

- Apertura de la Biblioteca Municipal.
- Se podrá programar la realización de actos y actividades socioculturales, siempre y cuando, cuenten con todas las garantías sanitarias exigidas para su celebración.
- Apertura de instalaciones deportivas.
- Suministro de agua en las fuentes públicas.
- Retirada del precintado de los bancos (mobiliario urbano) existentes en el municipio.
- Apertura de parques infantiles conforme a normativa sanitaria: aforo máximo 1 persona por cada 4 metros.

SEGUNDO.- Se recuerda a la ciudadanía el uso obligatorio de la mascarilla, recomendando el lavado frecuente de manos y la obligación de mantener el distanciamiento social.

TERCERO.- Se continúa recomendando a la ciudadanía evitar las reuniones privadas con familiares y/o amigos que no seas necesarias. En caso de celebrarse, se recuerda que a día de hoy la normativa sanitaria establece:

- La permanencia de grupos de personas en espacios de uso público, tanto cerrados como al aire libre, queda condicionada a que no se supere el número máximo de cuatro personas, salvo que se trate de convivientes, a excepción de velatorios y entierros.
- La permanencia de grupos de personas en espacios de uso privado queda condicionada a que no se supere el número máximo de cuatro personas, salvo que se trate de convivientes.

Código Seguro de Verificación	IV7HTUCCPEM4RCRJANEGD4LAEA	Fecha	22/02/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HTUCCPEM4RCRJANEGD4LAEA	Página	1/2





CUARTO.- Todas las medidas adoptadas podrán verse modificadas dependiendo de la evolución de la pandemia en el municipio, y sin perjuicio, de cuanta normativa pueda adoptar la Administración Autonómica, en cuanto a su competencia en materia sanitaria.

QUINTO.- Poner en conocimiento la presente Resolución a la Policía local a los efectos oportunos, y dar la oportuna publicidad para general conocimiento de la población.

Lo que se publica para general conocimiento de la población.

LA ALCALDESA,
D^ª Ana Morillo Anguita
(Documento fechado y firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IV7HTUCCPEM4RCRJANEGD4LAEA	Fecha	22/02/2021 10:03:12
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7HTUCCPEM4RCRJANEGD4LAEA	Página	2/2

